

--- RESOLUCIÓN.- En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de octubre del año 2019 dos mil diecinueve. -----

--- Visto para resolver el expediente citado al margen superior derecho; iniciado con relación la declaración del Licenciado Rodolfo Salvador Martínez Enríquez, mediante el cual nos informa que **CONFIDENCIAL** causo daños en la oficina de la Dirección de Dictaminación Perical; por lo que se tiene a bien emitir los siguientes: -----

----- **RESULTANDOS** -----

- - - I. Que en la comparecencia del Licenciado Rodolfo Salvador Martínez Enríquez, mediante el cual nos informa que **CONFIDENCIAL**, causo daños en la oficina de la Dirección de Dictaminación Perical, se ordenó abrir el presente expediente de corrección disciplinaria en contra de la citada perito **CONFIDENCIAL** -----

- - - II. Con fecha 28 de octubre del 2019, se dio por recibido el oficio número IJCF/RH/0458/2019, suscrito por la LAE Sandra Lorena Jaramillo Cruz, Coordinadora de Recursos Humanos, mediante el cual informa que **CONFIDENCIAL** no forma parte de la plantilla del personal de este Instituto. -----

--- Por lo que una vez analizadas de manera exhaustiva las actuaciones de la presente investigación administrativa se procede a resolver al tenor de los siguientes: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

- - - I. El suscrito Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, resulto competente para conocer y resolver el presente procedimiento de conformidad a los dispuesto en los artículos 26 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y 39 del Reglamento Interno del citado precepto legal, siendo el presente procedimiento de índole administrativo. -----

- - - II. La materia del presente procedimiento se centra específicamente en que **CONFIDENCIAL** ocasionó daños en la oficinas de la Dirección de Dictaminación Perical. -----

--- III. Así pues, visto y analizado el presente procedimiento y de las actuaciones que lo integran según lo informado por el área de Recursos Humanos de este Instituto Jalisciense de Ciencias Forense; se advierte que la C. **CONFIDENCIAL** -----

**CONFIDENCIAL** actualmente **NO forma parte de la plantilla del personal de**

este organismo, por lo que se concluye que en su momento dejó de presentarse a laborar y no presentó incapacidad alguna que amparará sus inasistencias respecto de los citados días 12, 13, 14 y 15 de noviembre de 2018. -----

--- Por tal motivo, de conformidad con los artículos 1, 2, 7 fracción IV, 26 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, 1, 3, 4 fracción IV, 20 fracciones I, X y XIV y 39 y demás aplicables del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, se: -----

----- **RESUELVE** -----

--- **ÚNICO:** Archívese el presente expediente como asunto concluido, habiendo sido considerados los fundamentos y motivos de los razonamientos de causa. ---

--- Así lo acordó y firma el suscrito Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, en unión de sus testigos de asistencias con quien legalmente actúa. -----

  
**Lic. Ramón López Galindo**

Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos  
de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses,  
Dr. Jesús Mario Rivas Souza

  
**C. Verónica Patricia Cruz García**  
Testigo de Asistencia

  
**Lic. Irma Gabriela Peña Rico**  
Testigo de Asistencia